



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/19
27 septiembre 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión
Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

PROCESO VOLUNTARIO DE REVISIÓN POR PARES PARA LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD: INFORME DE PROGRESOS Y METODOLOGÍA ACTUALIZADA

Nota del Secretario Ejecutivo

1. En su novena y undécima reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara, entre otras cosas, procesos voluntarios de revisión por pares para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB). En su duodécima reunión, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 3 de su decisión XII/29, tomó nota de los documentos preparados por el Secretario Ejecutivo sobre un proceso voluntario de revisión por pares propuesto para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad¹, y pidió al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, desarrollara una metodología para el proceso voluntario de revisión por pares y notificara al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración.

2. Los Gobiernos de Noruega, el Japón y Suiza destinaron fondos y recursos al desarrollo ulterior del proceso voluntario de revisión por pares. Posteriormente, la Secretaría publicó una notificación para establecer un grupo de trabajo oficial con objeto de seguir perfeccionando y probar la metodología propuesta. Un total de 17 Partes designaron expertos y Georgia ofreció ser anfitrión de la primera reunión del grupo. La reunión preliminar del Grupo de trabajo para el desarrollo de una metodología para la revisión voluntaria por pares de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en Tbilisi (Georgia), del 11 al 13 de febrero de 2015. Durante la reunión, los 17 expertos participantes debatieron la metodología presentada a la Conferencia de las Partes en su 12.^a reunión, y elaboró una revisión de la metodología y elaboró un plan de trabajo del Grupo de trabajo.

3. En la reunión se acordó que la metodología revisada debería ponerse a prueba en al menos dos países. Del grupo de trabajo oficial, un total de siete² ofreció participar en el proceso de prueba y la India y Etiopía fueron seleccionados como países de prueba por ofrecer una buena variación geográfica y socioeconómica. Además, recientemente ambos países habían revisado sus EPANB.

4. La revisión para Etiopía se llevó a cabo a partir de junio de 2015; el equipo encargado de la revisión por pares estaba formado por miembros de grupos de expertos de la India, Noruega y Suiza. La prueba para la India fue realizada por otro equipo de revisión, conformado por China, Noruega y

¹ UNEP/CBD/COP/12/25/Add.3 y UNEP/CBD/COP/12/INF/24.

² Etiopía, Georgia, India, Nigeria, Noruega, Suiza y Viet Nam.

Viet Nam, a partir de noviembre de 2015³. Funcionarios de la Secretaría prestaron apoyo para ambas revisiones, tanto para el estudio teórico, la visita al país y la preparación de informes. La selección de los equipos de revisión se realizó empleando los criterios establecidos en el proyecto de metodología, pero esto se vio limitado por el número de Partes que pudieron aportar revisores durante el período de prueba.

5. Se convocó a una segunda reunión del grupo de trabajo oficioso en Berna, del 16 al 18 de marzo de 2016 para analizar las dos experiencias de prueba y para seguir perfeccionando la metodología. La metodología revisada que surgió a raíz de la reunión se presentó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.1).

6. En su recomendación 1/9, el Órgano Subsidiario tomó nota del proyecto de metodología para el mecanismo voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como de los progresos realizados, y pidió al Secretario Ejecutivo que facilitase los trabajos futuros. La Secretaría ha seguido examinando la metodología, prestando una atención especial a los procedimientos para la aprobación del informe final. La metodología, sin sus apéndices, se anexa como anexo I del presente documento. La misma metodología, con los cuatro apéndices, figura en el documento informativo UNEP/CBD/COP/13/INF/2.

³ Los representantes chinos no pudieron viajar a la India para la visita al país debido a complicaciones de última hora con el viaje.

*Anexo***METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN VOLUNTARIA POR PARES DE La revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad****I. OBJETIVOS**

1. El objetivo general del proceso voluntario de revisión por pares del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es ayudar a las Partes a mejorar sus capacidades individuales y colectivas para aplicar el Convenio con más eficacia.

2. Los objetivos específicos son los siguientes:

a) Evaluar la elaboración y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y producir recomendaciones específicas para las Partes objeto de revisión;

b) Ofrecer oportunidades para el aprendizaje entre pares para las Partes que participan directamente y otras Partes;

c) Fomentar una mayor transparencia y responsabilidad para la elaboración y aplicación de EPANB con el público y otras Partes.

3. El marco del proceso de revisión por pares es el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, las EPANB y otros instrumentos y prioridades nacionales relacionados con la aplicación del Convenio, sus Protocolos y otros acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica.

4. La revisión debería tener dos objetivos principales. El primero aborda el proceso general de políticas sobre la diversidad biológica, en particular según se establece en la EPANB. El segundo consiste en un análisis detallado de un número limitado de importantes aspectos y asuntos normativos.

II. PRINCIPIOS RECTORES

5. Las EPANB o instrumentos equivalentes son los principales mecanismos nacionales para aplicar el Convenio, y las revisiones por pares tienen por objeto ofrecer a las Partes participantes observaciones y recomendaciones que podrían emplear cuando elaboran/actualizan sus EPANB, o para mejorar la aplicación de sus EPANB y otros instrumentos pertinentes, en particular por medio de la integración de la diversidad biológica en los marcos normativos más amplios. Ello alentará el intercambio de experiencias, el aprendizaje y el desarrollo de capacidades mutuo con posibles beneficios para todas las Partes en el Convenio.

6. Los siguientes principios rectores adicionales también sustentan el proceso de revisión:

a) Está abierto a todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) “Par” significa Parte en el Convenio;

c) Se basa en un marco metodológico común y concertado;

d) Es flexible para permitir centrarse en algunas cuestiones claves de la Parte sujeta a revisión;

e) Permite al país sujeto a revisión encargarse de estudiar cómo responde a las recomendaciones formuladas y cómo utilizará el informe de revisión;

f) Aspira a una amplia participación de instituciones gubernamentales competentes e interesados en el proceso de revisión;

g) La revisión se lleva a cabo sobre la base de una confianza mutua entre el equipo de revisión y la Parte sujeta a revisión;

h) La emplea la Secretaría para poner de relieve lecciones comunes sobre lo que es eficaz (conduce a progresos) y lo que no es tan eficaz (conduce a progresos escasos o nulos, y presenta una dificultad constante), y compartir esto más ampliamente entre las Partes en el Convenio y más allá.

III. COMIENZO DEL PROCESO DE REVISIÓN

7. En respuesta a una notificación sobre el tema, toda Parte que desee ser objeto de revisión lo notifica por escrito a secretariat@cbd.int. La solicitud debe contar con la aprobación del Punto focal nacional del CDB, o una autoridad superior. La solicitud debe estar acompañada del Apéndice 1 completado (véase a continuación).

8. Para que una Parte pueda aspirar a ser objeto de examen deberá cumplir los criterios siguientes:

- a) Pruebas de apoyo gubernamental de alto nivel para el proceso voluntario de revisión por pares;
- b) El último informe nacional presentado;
- c) La última EPANB adoptada como documento normativo; o un proyecto avanzado de una EPANB, o equivalentes en materia normativa, bajo revisión;
- d) Buena disposición a contribuir a los costos de la revisión en el país.

9. La Secretaría, en consulta con la Mesa, seleccionará a las Partes que serán objeto de revisión, teniendo en cuenta el equilibrio regional⁴.

10. La Secretaría, a través de una Notificación, invitará a todas las Partes a designar candidatos para los equipos de revisión. Los candidatos son puntos focales nacionales del CDB, coordinadores de EPANB, o expertos idóneos propuestos por las Partes encargadas de la revisión. Los candidatos seleccionados actuarán en calidad de expertos a título individual.

IV. SELECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE REVISIÓN

11. La Secretaría formará equipos de revisión equilibrados, teniendo en cuenta la experiencia en la revisión por pares y los conocimientos especializados relacionados con las características de la Parte objeto de revisión, con respecto a la diversidad biológica, el sistema de gobernanza y el idioma. El equipo de revisión está conformado por cuatro a seis expertos, más el apoyo de la Secretaría.

12. Una vez creado el equipo de revisión, la SCDB organiza una reunión virtual del equipo para definir un jefe de equipo y ponerse de acuerdo sobre las responsabilidades para la revisión.

V. RESPONSABILIDADES DE LA REVISIÓN

13. Se prevé que el jefe del equipo:

- a) Sea capaz de reservar la adecuada disponibilidad de tiempo para participar plenamente en la revisión;
- b) Ofrezca una coordinación general de la revisión, conjuntamente con la Secretaría;
- c) Sirva de enlace entre la Secretaría y los miembros del equipo de revisión;
- d) Facilite la asignación de las tareas del equipo y asegure el sentido de pertenencia colectivo de los resultados;
- e) Presente al equipo en las reuniones de la visita al país;
- f) Coordine la preparación y finalización del informe final;
- g) Contacte a la Parte objeto de revisión en lo que respecta a la finalización del informe y la presentación del informe final a la Secretaría.

14. Se prevé que los revisores:

- a) Puedan destinar suficiente tiempo para participar plenamente en la revisión;
- b) Elaboren y acuerden un plan y un calendario de trabajo;

⁴ En el futuro otros criterios podrán ser pertinentes.

c) Lleven a cabo el estudio teórico y contribuyan activamente a una nota preparatoria para la visita al país, en particular posibles preguntas para entrevistas y una estructura preliminar para el informe final;

- d) Participen en la visita al país;
- e) Contribuyan activamente a la preparación y finalización del informe.

15. Se prevé que la Secretaría:

- a) Proporcione el apoyo logístico necesario al equipo de revisión;
- b) Prepare material para el estudio teórico;
- c) Facilite coordinación y apoyo para la visita al país;
- d) Asista con la preparación y elaboración del informe de revisión, según convenga y sea acordado;
- e) Use los resultados de las revisiones para una creación de capacidad y un aprendizaje más amplios entre las Partes de manera más general.

16. Se prevé que la Parte objeto de revisión:

- a) Ponga a disposición información y documentos pertinentes;
- b) Colabore con la Secretaría y el equipo de revisión en la elaboración del programa para la visita al país;
- c) Facilite las reuniones y logística en el país;
- d) Aporte correcciones y aclaraciones de los hechos sobre el proyecto de informe;
- e) Proporcione una respuesta por escrito al informe final;
- f) Formule comentarios tras la revisión sobre el valor del proceso de revisión.

VI. ESTUDIO TEÓRICO

17. El estudio teórico se basará en el ejercicio exploratorio (Apéndice 1), también utilizando el Apéndice 2, y se centrará en los buenos ejemplos así como en los obstáculos para la aplicación definidos en los informes nacionales y otras fuentes, teniendo en cuenta la lista indicativa del Apéndice 3. El principal producto del estudio teórico debería ser un proyecto de informe que se pueda seguir elaborando durante y después de la visita al país.

18. En el estudio teórico se deberían identificar los principales productos de la revisión. Un producto importante del estudio teórico es la identificación de las cuestiones que requieren una mayor aclaración/verificación/explicación durante una visita al país. Al finalizar el estudio teórico, el equipo de revisión prepara un proyecto de programa de trabajo para dicha visita al país. Este se envía a la Parte objeto de revisión para recabar observaciones e iniciar un diálogo, con la finalidad de ultimar el programa de trabajo en el país. El estudio teórico debe completarse con suficiente antelación a la visita al país para que se establezcan las disposiciones logísticas necesarias.

VII. VISITA AL PAÍS

19. El programa preciso para cada visita al país será elaborado y acordado por el equipo de revisión, en colaboración con el punto focal nacional, teniendo en cuenta las funciones determinadas anteriormente, el documento de orientación del Apéndice 4 y los resultados del estudio teórico.

VIII. INFORME

20. Dentro de un plazo de dos semanas después de finalizada la visita al país, cada miembro del equipo de revisión presenta un borrador “cero” de su contribución al informe acordada al jefe del equipo de revisión y a la Secretaría, basado en la estructura elaborada en el estudio teórico. El jefe del equipo mantiene contacto con los miembros del equipo de revisión y la Secretaría produce un informe final.

21. El proyecto de informe final se enviará a la Parte objeto de revisión dentro del plazo de tres meses de finalizada la visita al país, con la petición de comprobar la revisión por si hubiera algún error

fáctico. El equipo de revisión finalizará el informe posteriormente. La Parte objeto de revisión puede proporcionar una respuesta por escrito a las recomendaciones de la revisión y esto se puede incluir como un anexo a la revisión.

22. La Secretaría del Convenio envía el informe a la Parte objeto de revisión para publicarlo en el sitio web del mecanismo de facilitación nacional y también publica el informe en las páginas⁵ del Perfil por país del CDB pertinentes y acuerda con la Parte objeto de revisión el envío formal del informe al OSA.

IX. EVALUACIÓN E INFORME DE PROGRESOS AL OSA

23. La Secretaría hará una evaluación de todas las revisiones adicionales que se lleven a cabo y ofrecerá un informe de síntesis del proceso voluntario de revisión por pares para cada reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Apéndices a la metodología de revisión

Apéndice 1: Lista preliminar de verificación exploratoria para la Parte que se ofrece voluntariamente a una revisión por pares

Apéndice 2: Plantilla de revisión de EPANB para utilizar en un estudio teórico

Apéndice 3: Lista indicativa de los documentos que se emplearán en una evaluación teórica

Apéndice 4: Lista indicativa de verificación de las etapas para una visita al país

⁵ <https://www.cbd.int/countries/>